Montevideo, 23 de marzo 2023.

R. de D. Nº 119/2023
Acta 1227
EE2022-67-001-001353

VISTO: la disposición de la Administración Nacional de Correos de proceder a la venta en remate público de la flota de vehículos y demás bienes y artículos postales en desuso, pertenecientes a esta Administración.

RESULTANDO: I) que los bienes se rematarán a la vista y sin reclamo; **II)** que los compradores dispondrán del plazo que disponga la ANRTCI, para retirar los bienes subastados.

CONSIDERANDO: I) que se produce informe técnico, sugiriendo implementar a su respecto el mecanismo de subasta pública, agrupando los bienes a enajenar por este procedimiento; **II)** que para la instrumentación de este mecanismo mediante el dictado del acto administrativo respectivo, corresponderá requerir a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI) la identificación de los martilleros a designar para el Remate Oficial de los bienes referenciados, de conformidad a lo previsto en el Convenio entre esta Administración y esa Asociación, de fecha 15/8/2011.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el Art. 1 de la Ley Nº 14.982 del 22/1/1980 en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley Nº 17.453 del 28/02/2002 y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Integrar la Comisión de Remate por los funcionarios Cr. Gabriel Eduardo Del Río Noble C.9.605 quien la presidirá, Cr. Aldo Nicolás Felici Rosas C.10.288, Esc. Juan Eduardo Imas Torres C. 9.785 y Sr. José Pedro Achard Navarro C. 8.422.

2) Autorizar la enajenación, por medio de remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos en desuso pertenecientes a la Administración Nacional de Correos:

Tipo	Marca / modelo		Año	Padrón	Motor	Chasis
Motocicleta	Keeway CS110	SOF425	2018	903308751	QJ150FMH80007547	LBBXEHAD1JB907873
Motocicleta	Keeway CS110	SOF362	2018	903230212	QJ150FMH80007600	LBBXEHAD3JB907874
Motocicleta	Keeway CS110	SOF371	2018	903279521	QJ150FMH80007492	LBBXEHAD7JB907943
Motocicleta	Keeway CS110	SOF376	2019	903279526	QJ150FMH80048536	LBBXEHAD1KBA08466
Motocicleta	Keeway CS110	SOF406	2019	903279551	QJ150FMH80048542	LBBXEHAD7KBA08469
Motocicleta	Honda CGL 125	NOF289	2012	128555	WH156FM211JT2716	LWBPCJF6C1004993

3) Autorizar la enajenación, por medio de remate público, sin base y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes a la Administración Nacional de Correos que en términos generales se señalan a continuación y cuyo detalle figura en el presente expediente electrónico.

a. Artículos de rezago ubicados en la Planta Logística Postal (PLP).
b. Mobiliario en desuso ubicado en CPP (Buenos Aires 534).
c. Mobiliario en desuso ubicado en AZP (La Paz y Ejido).
d. Mobiliario y equipamiento de talleres.
e. Equipos de Telecomunicaciones.
f. Equipamiento informático.
g. Artículos desafectados del stock de proveeduría.

4) Oficiar a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI) y al Registro Nacional de Rematadores, a efectos de sortear martilleros a intervenir en la subasta referida, transcribiendo la presente resolución.

5) Transcríbase para conocimiento a la Gerencia General, Gerencia de la Red Nacional Postal, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Recursos Humanos y a la Comisión de Rezago para conocimiento y demás efectos.

6) Pase a la Gerencia de Área Recursos, para que en coordinación con la Comisión de Remate, realice las gestiones pertinentes en ejecución del presente acto administrativo e informe

mensualmente a Directorio, antes del día quince de cada mes, la evolución de las gestiones requeridas.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL